

Fernandez de la Pelilla, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el ilustrísimo señor don Angel Gregori Malet, Subdirector general de Impuestos en Régimen Especial de la Dirección General de Impuestos Indirectos.

4.ª La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos Indirectos dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 23 de julio último por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de seguros de las siguientes obligaciones:

INI-Bazán, canjeables, cuarta emisión.—Treinta mil obligaciones, números 1/30.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 150.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Navales Militares, S. A.», durante el mes de diciembre de 1960. Emisión autorizada por Decreto 1351/1964 de 30 de abril.

INI-Intelhorce, canjeables, segunda emisión.—Cuarenta mil obligaciones, números 1/40.000 de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970 y convertibles en acciones de «Industrias Textiles del Guadalhorce S. A.», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1352/1964 de 30 de abril.

INI-Hidrogalicia, canjeables, cuarta emisión.—Veinte mil obligaciones, números 1/20.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 100.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de «Hidroeléctrica de Galicia, S. A.» durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1353/1964 de 30 de abril.

INI-Celulosas de Motril, canjeables, tercera emisión.—Veinte mil obligaciones, números 1/20.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 100.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A.», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1354/1964 de 30 de abril.

INI-Gesa, canjeables, tercera emisión.—Treinta mil obligaciones, números 1/30.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 150.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1355/1964 de 30 de abril.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de julio del corriente año, y que, por tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos sobre renovación de Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas primera, tercera, cuarta, quinta, octava y novena.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio apro-

bado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 15 de noviembre de 1962.

Esta Subsecretaría acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas primera, tercera, cuarta, quinta, octava y novena determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento y sin que puedan ser reelegidos aquellos Vocales que hubieran desempeñado el cargo durante seis años consecutivos.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, número 11.957

De orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 2 de julio de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.957, promovido por don Nicolás Rodríguez Rodríguez contra acuerdo de este Ministerio de 16 de abril de 1963, sobre legalización en parte de las obras abusivas de alumbramiento de aguas que el recurrente tiene construidas en terrenos particulares, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la excepción de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado y el recurso mismo, interpuesto por la representación legal de don Nicolás Rodríguez Rodríguez contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de abril de 1963, que desestimó el recurso interpuesto contra el acuerdo del Gobernador civil de Las Palmas de 5 de julio de 1962, resolutoria del expediente instado por el señor Rodríguez solicitando la legalización de las obras de alumbramiento de aguas y en el que se legalizaban determinadas obras, denegando la legalización de la galería que parte hacia el Sudeste a catorce metros de profundidad y en dirección al pozo del señor Leacok, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden ministerial recurrida, por hallarse ajustada a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra, deducidas por la parte recurrente, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Oficial Mayor, Antonio Rodríguez Garrido.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de los «Proyectos modificados de distribución de agua y saneamiento de Mondéjar (Guadalajara)», a don Federico Jesús Castellot Marcos

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de los «Proyectos modificados de distribución de agua y saneamiento de Mondéjar (Guadalajara)», a don Federico Jesús Castellot Marcos, en la cantidad de 4.700.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,859562068 respecto al presupuesto de contrata de 5.467.900,65 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Carlos Rosemberg para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la peña denominada «La Paloma», en Casares

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Carlos Rosemberg la ocupación de una parcela de vein-

te (20) metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la peña denominada «La Paloma», del término municipal de Casares, con destino a la construcción de un quiosco de pesca, con arreglo a las condiciones contenidas en la citada Orden.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ondárroa y Deva, entre Guernica y Lequeitio, entre Ondárroa y Bilbao, con hijuela, y entre Ondárroa y Elgóibar.

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de L. Veristain, Sociedad Anónima», el cambio de titularidad en favor de «Automóviles La Esperanza, S. A.», de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ondárroa y Deva (V-487), entre Guernica y Lequeitio (V-743), entre Ondárroa y Bilbao, con hijuela (V-910), y entre Ondárroa y Elgóibar (V-936), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «Automóviles La Esperanza, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.006-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Huércal de Almería por las obras de «Supresión de baden en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)». Clave 1-AL-216.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Huércal de Almería, instruido con motivo de las obras de «Supresión de baden en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)», clave 1-AL-216;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de agosto de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de junio de 1964 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, de fecha 12 de junio de 1964, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Huércal de Almería para que fuera fijada en el Tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, se han presentado las siguientes rectificaciones:

1.ª Don Antonio Oña Calatrava y otras, con domicilio en Arráez, 6, Almería, haciendo constar que son los propietarios de la finca número 7 que aparece en la relación a nombre de don Rafael Calatrava Martínez. 2.ª De doña Rosa Salmerón Fernández propietaria de las fincas números 6 y 10, manifestando que su segundo apellido es Fernández y no Danubio, como aparece en la relación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20. en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Huércal de Almería se fije en el Tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos

Almería, 6 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7413-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 3,600 al 6,600 de la antigua carretera L-630, hoy CR-503 y CR-504, de Puertollano a Calzada de Calatrava, en el término municipal de Puertollano.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» de 17 de agosto último, en el diario «Lanza», de Ciudad Real, de 10 de agosto próximo pasado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 3,600 al 6,600 de la antigua carretera L-630, hoy CR-503 y CR-504, de Puertollano a Calzada de Calatrava, en el término municipal de Puertollano; transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin haberse presentado reclamación contra la misma y habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y el 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva dicha relación, publicada en los sitios y formas señalados, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciado el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en el diario «Lanza», de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta Resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—7.532-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche y mejora del firme entre puntos kilométricos 175 y 194 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (tramo Guadahortuna-Moreda), término municipal de Gobernador.

Examinadas las alegaciones producidas en el periodo de información pública de este expediente:

Resultando:

1.º Que don Rafael Vilchez Martínez presentó escrito solicitando que su esposa, doña María de las Mercedes Martínez Rodríguez, fuese incluida en la relación de interesados por ser propietaria de una finca comprendida entre las señaladas con los números 8 y 9.

2.º Que el Ingeniero encargado del Servicio informa que no resulta afectada por la expropiación la finca de la señora Martínez Rodríguez;

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, así como el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando que la única reclamación presentada no es atendible por no resultar afectada la propiedad.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Desestimar la petición de don Rafael Vilchez Martínez.
2.º Ratificar la relación de interesados.
3.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes derechos afectados por la expropiación.

Granada, 17 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.539-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de las travesías de Benetuser, Albal, Catarroja, Masanasa, Beniparrell, Alfajar y Sedaví de la C. Ps. 8.ª, de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero. perfiles 1/149» (E. complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los